



LUNES 15 DE MAYO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXIX - N° 91
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Comuna de **SAN JOAQUIN**

RESOLUCION N° 21/17

San Joaquín, 01 de Mayo de 2.017.-

CONTRATO CASAS

VISTO: La conveniencia de contar con un profesional del derecho para asesorar en materia técnico-jurídica y administrativa a los integrantes de la Comisión Comunal y para actuar en nombre y representación de la Comuna de San Joaquín en las causas judiciales en las que sea parte;

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata del asesoramiento de los distintos estamentos que integran el gobierno comunal y de la defensa de los derechos en juicio de la municipio y a tales fines se ha resuelto la contratación del doctor Juan Pablo CASAS, quien ha desarrollado la tarea desde el año 2.012 a la fecha lo que exime de mayores consideraciones acerca de la experiencia en la materia del profesional, por lo que corresponde dictar el instrumento que establezca las condiciones contractuales;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JOAQUIN
RESUELVE**

Art. 1°).- DISPONESE contratar al Dr. Juan Pablo CASAS, DNI N° 24.259.826, C.U.I.T. N° 20-24259826-2, Matrícula Profesional 12-128, con domicilio en calle Rivadavia N° 179 de la ciudad de Laboulaye, para asesorar en materia técnico- jurídica y administrativa a los integrantes de la Comisión Comunal y para actuar en nombre y representación de la Comuna de San Joaquín en las causas judiciales en las que sea parte.-

SUMARIO

COMUNA DE SAN JOAQUIN

Resolución N° 21/17 Pag. 1

Art. 2°).- CONFECCIONESE el respectivo Contrato de Locación de Servicios por el término de un (1) año a contar desde el día 01 de Mayo de 2017, estableciéndose su retribución en la suma mensual de PESOS dos mil cien (\$ 2.100.-) por mes adelantado –dicha suma será abonada del 1° al 10 de cada mes- contra la presentación de la factura correspondiente. El Profesional en ejercicio de la facultad otorgada por el art. 2 de la Ley 9459, renuncia a percibir los honorarios regulados a su favor y a los que fuere condenada la Comuna de San Joaquín en los procesos judiciales en los que represente a la misma. El Profesional es responsable exclusivo de sus obligaciones previsionales y fiscales ante los organismos pertinentes, dejándose constancia que en ningún caso la presente contratación implica una relación de dependencia como agente de la planta de personal de la Comuna de San Joaquín.-

Art. 3°).- El gasto que genera la contratación se imputará en el Programa 01 del P.V

Art. 4°).- REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario y la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal.-

Art. 5°).- CUMPLASE, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - OMAR ANGEL ISOARDI
TESORERA PRESIDENTE COMUNAL

1 día - N° 99673 - s/c - 15/05/2017 - BOE